



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000016989

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100319E, se profirió el oficio número 20185000006051 del 22 de enero del año 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano ANÓNIMO, puesto que desde el inicio de la actuación no se reportó dirección de notificación, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor

ANONIMO

Bogotá D.C., Colombia

Asunto: Informe del Trámite Radicado 20172200101482 Expediente 201750030500100319E SDQS: 1113012017


Señor Ciudadano:

En referencia a su derecho de petición, en el que solicitó la intervención de las vías ubicadas entre la carrera 50 entre calles 138, 141 142 Y 143 del Barrio Prado Pinzón, me permito informarle que como resultado del seguimiento adelantado por el Grupo de Atención a Casos de esta Delegada en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS, se evidenció respuesta del doctor Diego Alejandro Ríos Barrero – Alcalde Local de Suba (E), en la que emitió la información detallada con respecto a su solicitud, la cual me permito remitir para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente dentro de los términos de ley; no obstante le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy **12 FEB. 2018**, y se desfija **16 FEB. 2018**, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez	
Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Julián Camilo Solano	